



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00140** 00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **LUIS ENRIQUE ZAMBRANO HERNÁNDEZ**, se surtió personalmente, conforme consta en acta visible a folio 25 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el Despacho, por medio de su apoderado judicial, propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito denominadas "PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN", "COBRO DE LO NO DEBIDO" y "FALTA DE REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD", propuestas pro el extremo pasivo, córrase traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con previsto en numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

2.- Se reconoce personería al abogado **CARLOS ALBERTO MERCADO FIGUEROA**, como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **50** hoy **28/07/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb154c473544c2801c4b7f4fa526cb8f6eda01f531f24dc36c9ebc97d2d69bbf**

Documento generado en 27/07/2022 04:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>